



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 173-2018-CR/GRL*

Huacho, 11 de Octubre del 2018

**VISTO:** Los Acuerdos de Consejo Regional N°164-2018-CR/GRL y N°165-2018-CR/GRL, ambos de fecha 04 de septiembre del 2018, donde se acordó reiterar la invitación a una próxima sesión de Consejo Regional al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe sobre diversos temas;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 164-2018-CR/GRL, de fecha 04 de septiembre del 2018, se acordó reiterar la invitación a una próxima Sesión de Consejo Regional al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación, a fin de que informe lo siguiente:



- Sobre los criterios que se han tenido en cuenta para la conformación de la Asociación Público Privadas de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, y;
- Sobre quienes fueron los responsables en tomar la decisión para la Asociación Público Privadas de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Que, asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2018-CR/GRL, de fecha 04 de septiembre del 2018, se acordó reiterar la invitación a una próxima sesión de Consejo Regional, al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación, a fin de que informe lo siguiente:

- Un informe detallado sobre las transferencias realizadas del ministerio de educación al gobierno regional de lima, respecto a la protección de los escolares de la radiación solar, montos y compras realizadas de manera documentada.

Que, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, ante la continua inconcurrencia del Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación al Pleno del Consejo Regional, solicitó que se convoque a una próxima sesión de Consejo al Mg. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, a fin de que responda sobre los temas que tenía que informar el referido Director Regional Educación.

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de octubre del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR**, al Mg. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, a una próxima sesión de Consejo Regional, a fin de que informe lo siguiente:

- Sobre los criterios que se han tenido en cuenta para la conformación de la Asociación Público Privadas de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2018-CR/GRL

- Sobre quienes fueron los responsables en tomar la decisión para la Asociación Publico Privadas de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- Un informe detallado sobre las transferencias realizadas del Ministerio de Educación al Gobierno Regional de Lima, respecto a la protección de los escolares de la radiación solar, montos y compras realizadas de manera documentada.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

TR

JORGE M  
PRESIDE

TIN TABOADA  
E DEL CONSEJO

MANUEL  
REGIONAL